



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°172

De 29 de octubre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, para llevar a cabo el procedimiento de selección de contratista y suscribir contrato para el mejoramiento de la vialidad en diferentes sectores del Corregimiento de las Garzas, la revitalización de espacios públicos y la construcción de veredas con sus drenajes y entradas en el Corregimiento de las Mañanitas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de velar por el bienestar social ha contemplado realizar proyectos en las distintas comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que se han realizado consultas ciudadanas en los corregimientos del distrito;

Que a través de consulta ciudadana, los habitantes del corregimiento de Las Garzas manifestaron sus inquietudes e intereses y recalcan que requieren mejorar las vías de los diferentes sectores y los residentes del Corregimiento de Las Mañanitas destacaron la necesidad de revitalizar los espacios públicos y de construir veredas con sus drenajes y entradas en todo el corregimiento;

Que para llevar a cabo los trabajos de mejoramiento vial, revitalización de espacios públicos y construcción de veredas en los corregimientos citados, la administración alcaldía pretende lograr la contratación de una empresa calificada, mediante un proceso de selección de contratista, para el cual se contempla un precio de referencia de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 08/100 (B/.651,447.08)**, monto que incluye el I.T.B.M.S. (7%);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 08/100 (B/.651,447.08)** del Programa de Descentralización -CUT;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a llevar a cabo el procedimiento de selección de contratista y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para el mejoramiento de la vialidad en diferentes sectores del Corregimiento de las Garzas y para la revitalización de espacios públicos y construcción de veredas con sus drenajes y entradas en el Corregimiento de Las Mañanitas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 08/100 (B/.651,447.08)** incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a las Partidas Presupuestarias del Programa de Descentralización -CUT para la Vigencia Fiscal 2021 como se detalla a continuación:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
ACUERDO N°172
De 29/10/2021

| Proyecto | Corregimiento | Partida Presupuestaria | Monto |
|--|---------------|------------------------|---------------|
| Mejoramiento de Vialidad en diferentes sectores del Corregimiento | Las Garzas | 5.76.1.8.001.02.26.502 | B/.269,094.47 |
| Revitalización de Espacios Públicos en el Corregimiento de Las Mañanitas | Las Mañanitas | 5.76.1.8.001.02.20.502 | B/.213,483.65 |
| Construcción de Veredas con sus drenajes y entradas en todo el Corregimiento | Las Mañanitas | 5.76.1.8.001.02.20.502 | B/.168,868.96 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTE,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.172
Del 29 de octubre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 01 de noviembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°175

De 29 de octubre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a celebrar acto público y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con quien resulte adjudicatario para el suministro de suéteres, implementos deportivos y trofeos para el desarrollo del Programa de Ligas Deportivas Municipales en los 26 corregimientos de la ciudad de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, como organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, desarrolla políticas deportivas, de recreación y esparcimiento, por medio del diseño y ejecución de programas participativos que contribuyen a mejorar la calidad de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Social, tiene proyectado realizar ligas deportivas municipales para niños, jóvenes y adultos en riesgo social, en las disciplinas de Fútbol, Futsal, Baloncesto y Vóleibol, en los 26 corregimientos que conforman el distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, requiere adquirir suéteres, implementos deportivos y trofeos para el Programa de Ligas Deportivas Municipales en los 26 corregimientos de la ciudad de Panamá, a través de un acto público;

Que para este acto público se ha contemplado un precio de referencia de Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Balboas con 93/100 (B/.59,597.93), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para esta contratación en su presupuesto, por un monto de Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Balboas con 93/100 (B/.59,597.93), con cargo a las Partidas Presupuestarias 5.76.0.9.001.02.04.214 y 5.76.0.9.001.02.04.272, para la Vigencia Fiscal 2021;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que las personas que representen a los municipios podrán adquirir bienes en nombre de éste cuando estén autorizados por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a realizar acto público y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con aquel que resulte adjudicatario, para el suministro de suéteres, implementos deportivos y trofeos para el desarrollo del Programa de Ligas Deportivas Municipales en los 26 corregimientos de la ciudad de Panamá, con un precio de referencia de Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Balboas con 93/100 (B/.59,597.93), monto que incluye el I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada a las Partidas Presupuestarias 5.76.0.9.001.02.04.214 y 5.76.0.9.001.02.04.272, para la Vigencia Fiscal 2021, como se detalla a continuación:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
ACUERDO N°175
De 29/10/2021

| Partidas Presupuestarias | Monto |
|--------------------------|--------------|
| 5.76.0.9.001.02.04.214 | B/.48,535.20 |
| 5.76.0.9.001.02.04.272 | B/.11,062.73 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTE,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANDEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.175
Del 29 de octubre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 01 de noviembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.